

#### 7.1.4.1.2 División de Promoción a la Salud

1. Elaborar de los diferentes documentos normativos relacionados con los componentes de Promoción de la Salud y de Nutrición de PrevenIMSS, lo correspondiente a los servicios de Trabajo Social y Nutrición en el Primer Nivel, y de atención preventiva extramuros en empresas y escuelas públicas de nivel medio superior y superior y en Módulos de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS) para el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables que contribuya a la disminución de factores de riesgos para la salud de los derechohabientes y de los trabajadores del propio Instituto.
2. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad de las acciones del componente de Promoción de la Salud PrevenIMSS, de los procesos sustantivos de Trabajo Social, procesos de Nutrición del equipo de salud, de la atención preventiva extramuros en empresas y escuelas públicas de nivel medio superior y superior, así como del personal de Módulos de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud en los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SPPSTIMSS), que contribuyen a la atención integral de la salud; con la finalidad de obtener el mayor beneficio en la salud de los derechohabientes y de los trabajadores del Instituto.
3. Elaborar las herramientas de Promoción de la Salud y Nutrición de PrevenIMSS, de atención preventiva extramuros en Empresas y Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior y Superior y de Módulos de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud en los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SPPSTIMSS), que propicien la cultura del autocuidado de la salud de los derechohabientes y trabajadores del Instituto.
4. Coordinar con otros órganos normativos institucionales, otras dependencias del Sector Salud y de la Administración Pública Federal las acciones relacionadas en materia de Promoción de la Salud y Nutrición de PrevenIMSS extramuros, en Empresas y Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior y Superior, y en Módulos de los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS) en beneficio de los derechohabientes y de los trabajadores del Instituto, con la finalidad de confluir hacia la integración del Sector Salud Federal.
5. Elaborar de manera conjunta los convenios de colaboración con instituciones educativas de nivel medio superior y superior, empresas y sindicatos para lograr la participación corresponsable de los estudiantes y trabajadores en el cuidado de su salud.

6. Actualizar, capacitar y dar asesoría continúa en las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud y de Educación Nutricional, en los procesos sustantivos de trabajo social y de nutrición, así como de atención preventiva extramuros en PrevenIMSS extramuros, en Empresas y Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior y Superior y atención preventiva al personal de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales.
7. Analizar los resultados de las evaluaciones realizadas por diferentes instancias intra y extrainstitucionales, respecto a los programas de la División para realizar e implementar acciones de mejora en su caso, modificaciones a la normatividad correspondiente, con la finalidad de dar seguimiento a las sugerencias, observaciones y acuerdos suscritos con esas instancias.
8. Elaborar de forma conjunta con las otras divisiones, el programa anual de Capacitación de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
9. Contribuir en el ámbito de su competencia, en la asesoría multidisciplinaria para unidades de primer nivel de atención, para mantener la operación y ejecución de los programas en cumplimiento a la normatividad vigente.
10. Elaborar y actualizar indicadores de los procesos bajo competencia de la división para su análisis e implementación de acciones de mejora.
11. Programar metas e insumos de los procesos bajo responsabilidad en conjunto con las otras divisiones, proponer mejoras al equipo y mobiliario de los servicios de nutrición, trabajo social, SPPSTIMSS, así como emitir análisis de transformación y creación de plazas de las categorías de nutrición, trabajo social y equipo de salud de los SPPSTIMSS.
12. Realizar en conjunto con las otras divisiones la programación, diseño y validación del material del Programa editorial PREVENIMSS, así como propuestas de material de difusión de promoción, prevención y educación para la salud, alineado a las políticas de salud nacionales e institucionales y priorizando las necesidades y recursos.
13. Diseñar y contribuir en el ámbito de su competencia, junto con las otras Divisiones de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel a la realización de programas y proyectos que se realicen dentro de la misma en el ámbito de competencia.
14. Colaborar en el ámbito de su competencia, con la División de Medicina Familiar en la respuesta a los requerimientos de los Programas Presupuestarios (Pp), que solicitan las instancias institucionales y fiscalizadoras, acorde a su tramo de control.
15. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.